

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE CIERRE		CÓDIGO
	VIGENCIA: 11/12/2014	VERSIÓN: 02	Página 1 de 1

ACTA DE CIERRE DEL CONTRATO

No. 014-FVS-2026.

CONTRATANTE	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
CONTRATISTA	LIA MARGARITA LLANOS DURAN
C.C.	49.787.328
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA DE PLANEACION, EN LOS PROCESOS TECNICOS, DE PLANEACION, GESTION, SEGUIMIENTO Y CARGUE DE INFORMACION EN EL PIIP, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS HABITACIONALES 2026 Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
SUPERVISOR	LENIN ERNESTO LIMA AMARA PROF. UNIV SUBGERENCIA DE PLANEACION
FECHA DE INICIO	21 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE JULIO DE 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	09 de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	37 de 2026
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. DE POLIZA	47-46-101031584
FECHA DE INICIO VIGENCIA	01-19-2026
FECHA FIN VIGENCIA	11/19/2026
VALOR AMPARADO	\$2.100.000

Entre los suscritos a saber, **GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Ciudadanía número 77.174.383, expedida en la ciudad de Valledupar, quien como Gerente, actúa en nombre y representación legal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar "FONVISOCIAL", identificado con el NIT 800.124.740-7, ente creado mediante

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE CIERRE		CÓDIGO
	VIGENCIA: 11/12/2014	VERSIÓN: 02	Página 1 de 1

Acuerdo Municipal No. 013 de abril 1 de 1991, reglamentado mediante Decreto No. 0091 del 28 de Junio del mismo año y Decreto 000106 del 16 de Julio de 1999, siendo nombrada en dicho cargo mediante Decreto No. 001007 del 15 de agosto de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 209726 del 16 de agosto de 2024, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **FONVISOCIAL**, de una parte, y por la otra **LIA MARGARITA LLANOS DURAN**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **49.787.328**, quien en lo sucesivo se designará como **EL CONTRATISTA**, con la finalidad de proceder a suscribir el acta de cierre del contrato arriba identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos generales impartidos por la Agencia Nacional de Contratación pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la contratación del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar – FONVISOCIAL- y el artículo 11 de la ley 594 de 2000, una vez verificados los términos del cumplimiento de las obligaciones contractuales y habiendo desarrollado estas de manera satisfactoria por parte del contratista, en consecuencia, hemos concordado declarar paz y salvo de mutuo acuerdo el contrato que nos ocupa.

Se verificó que el contratista durante el término de ejecución del contrato cumplió con la obligación de los pagos al sistema de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con las normas legales pertinentes.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de FONVISOCIAL por motivos que le sean imputables a la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Se firma la presente acta, dejando constancia a través de este documento del Cierre del Expediente del Contrato No. 014-FVS-2026, se suscribe a los 21 días del mes de Julio de 2026.

GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES

Gerente FONVISOCIAL

LENIN ERNESTO LIMA AMARA

Prof. Univ. Supgerencia de Planeación

LIA MARGARITA LLANOS DURAN

Contratista.

Revisó	Proyectó
Maria Ines Ariza-Prof. Univ. Sec. General	Gisela tejedor - Abogada Contratista